



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR EL CONTRATO PRIVADO DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL MADRID EN DANZA 2027 A CARGO DE MÓNCA RODRÍGUEZ RUNDE, DE NOMBRE ARTÍSTICO MÓNICA RUNDE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PRIMERA.- OBJETO

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería. Dicha sociedad, se crea como instrumento para impulsar el desarrollo de los sectores cultural y turístico de la región madrileña. Tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales, ciclos y otras actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Entre las actividades de gestión cultural que se ha previsto realizar durante el mes de mayo del año 2027 se encuentra el Festival Madrid en Danza 2027 cuya dirección artística será llevada a cabo por de Mónica Runde.

La designación de Mónica Runde como directora artística se fundamenta en la concurrencia de una singularidad técnica y creativa que resulta determinante para la adecuada ejecución del objeto del contrato, en el marco del Festival Madrid en Danza.

En este sentido, Mónica Runde es una coreógrafa y bailarina de reconocido prestigio, considerada una de las figuras pioneras de la danza contemporánea en Madrid, con una trayectoria consolidada tanto en el ámbito nacional como internacional. Su perfil profesional incorpora una línea artística propia, identificable y coherente, que se proyecta en la programación y concepción global del festival, configurando un modelo curatorial específico que combina innovación, diversidad de lenguajes escénicos y diálogo entre creadores consolidados y emergentes.

La dirección artística del festival constituye una prestación de carácter personalísimo, en la medida en que implica:

- La definición de la línea conceptual y estética del evento.
- La selección de compañías y espectáculos conforme a un criterio artístico singular.
- La articulación de la programación como relato cultural coherente.

Estas funciones están intrínsecamente vinculadas a la capacidad creativa, criterio profesional y conocimiento del sector propios de la directora, no siendo susceptibles de sustitución sin alterar la naturaleza y calidad del resultado perseguido.

Asimismo, la edición de 2027 introduce un cambio estructural en el modelo del festival, que pasa a tener carácter bienal e integra una dimensión de mercado profesional, reforzando su papel como espacio de encuentro del sector de la danza. En este contexto, la continuidad de Mónica Runde en la dirección artística garantiza:

- La coherencia del proyecto cultural en su evolución.
- La credibilidad institucional y sectorial del festival.
- La adecuada conexión con redes profesionales nacionales e internacionales.

En consecuencia, la concurrencia de estos elementos —trayectoria, reconocimiento, identidad artística propia y vinculación directa con el proyecto— permite concluir la existencia de una situación de exclusividad de carácter técnico y artístico, que justifica la designación de Mónica Runde como directora artística, al no resultar posible su sustitución sin comprometer los fines y características esenciales del contrato.

Se hace necesario la prestación de servicios consistentes en la dirección artística del Festival Madrid en Danza a cargo de Mónica Rodríguez Runde, de nombre artístico Mónica Runde, para que confeccione una programación donde se plasmen y reflejen todas necesidades que plantea el Festival. En este sentido serán trabajos de dirección artística el visionado de espectáculos y evaluación de la calidad artística de los espectáculos susceptibles de programación, determinación de las características y condiciones artísticas necesarias para la representación de los espectáculos que sean objeto de la programación, incluyendo la conceptualización, diseño y coordinación artística del mercado profesional y elaboración de la memoria de resultados artísticos.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

El objeto del presente contrato es la dirección artística del Festival Madrid en Danza 2027 incluyendo la conceptualización, diseño y coordinación artística del mercado profesional integrado en el festival a cargo de Mónica Rodríguez Runde, de nombre artístico Mónica Runde, e incluirá la elaboración de una programación de artes escénicas acorde con los criterios de calidad y excelencia artística de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Dicho proyecto artístico incluirá el plan de actividad de programación, exhibición y producción artística y bajo supervisión de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

En este sentido, los trabajos de dirección artística comprenden, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer la línea artística y conceptual del Festival.
- Elaborar una programación de calidad, singular y dirigida a diferentes públicos.
- Diseñar e impulsar el proyecto artístico del Festival con el objetivo de ampliar y diversificar los públicos.
- Representar al Festival en foros, plataformas profesionales y sectoriales, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Seleccionar los espacios escénicos más adecuados para la representación de los espectáculos programados, conforme a sus características artísticas.
- Analizar y valorar las propuestas artísticas y económicas presentadas por las compañías seleccionadas.
- Supervisar el desarrollo de la programación en teatros, salas y demás espacios participantes.
- Garantizar la adecuada atención a profesionales y organizaciones del sector en el marco del Festival (visitas, presentaciones de proyectos y propuestas).
- Participar en acciones de promoción, comunicación y captación de recursos vinculadas al Festival.

En relación con el mercado profesional integrado en el Festival:

- Definir su enfoque conceptual y su relación con la línea artística del Festival.
- Diseñar sus contenidos (encuentros profesionales, showcases u otras actividades).
- Seleccionar a los participantes conforme a criterios artísticos y sectoriales.
- Articular su integración en la programación global del Festival.
- Elaborar la memoria de actividades y resultados artísticos.

Los trabajos de dirección artística incluirán la elaboración de una memoria de resultados artísticos de la programación realizada.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato será llevada a cabo desde la formalización del contrato hasta la presentación de la memoria de resultados una vez finalizado el festival.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD.

La dirección artística será incompatible con el desarrollo de actividades privadas que puedan suponer un conflicto de intereses o perjudicar la dirección artística.

QUINTA.- NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS

El Contratista respetará en la ejecución del presente contrato las normativas establecidas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Madrid, a 24 de julio de 2026

EL CONTRATISTA

EL CONSEJERO DELEGADO DE
MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U

[illegible]

Fdo.- Luis Fernando Martín Izquierdo